

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole lo siguiente:

- La demandada Miryam Pérez Sierra se notificó de manera personal del presente proceso ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia el pasado 18 de agosto de 2022.
- A la fecha no se observa constancia en el expediente de las diligencias para obtener la notificación del demandado Jaime Arturo Restrepo Quiñones

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de septiembre del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ANGELA MARÍA ARIAS CEBALLOS
Demandado:	JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
	MIRYAM PÉREZ SIERRA
Radicado:	170014003010-2020-00277-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los documentos allegados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para los fines pertinentes.

De acuerdo a la notificación del auto que libra mandamiento de pago en su contra, efectuada de manera personal ante el Centro de Servicios Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Familia de Manizales el día 18 de agosto de 2022, procede el Despacho a **TENER POR NOTIFICADO** a la codemandado **MIRYAM PÉREZ SIERRA** de las providencias proferidas al interior del proceso, incluida el auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del 18 de agosto de 2022, fecha en la cual fue notificada personalmente en el Centro de Servicios.

Teniendo en cuenta que a la fecha no reposa en el plenario constancia de las gestiones para lograr la notificación del demandado **JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES**, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice la notificación al demandado **JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES**, con observancia de lo estipulado en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o al tenor de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 162 el 26 de septiembre de 2022
Secretaría